



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.328.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra con la Sra. Sabrina ORTIZ, - D.N.I. N° 36.937.109 -;

Que, el mencionado Contrato tiene detallado su objeto detallado en la Cláusula Primera, y un plazo de vigencia estipulado desde el día 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que la erogación correspondiente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente, y que mediante el presente no se contraría en ninguno de sus términos el Decreto de austeridad N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. Sabrina ORTIZ - D.N.I. N° 36.937.109 - la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), pagadera en tres (3) cuotas mensuales, iguales y

consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por los meses de octubre a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

